

Popayán, veintidós (22) de julio de 2016

<b>Expediente:</b>	2015- 0042300
<b>Actor:</b>	LEONARDO RUIZ MARTINEZ
<b>Demandado:</b>	UGPP
<b>Medio de Control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **21 de julio de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 22 de Julio de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

**ANA PILAR VIDAL URIBE**  
Secretaria

NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA - Mensaje (HTML) ? [ ] - [ ] X

ARCHIVO MENSAJE

viernes 22/07/2016 4:25 p. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>  
NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA

Para 'projudadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudica.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co'; 'abogadosderecho@gmail.com'

Mensaje dda leonardo ruiz.pdf (947 KB) ESCRITO CORRECCION DEMANDA.pdf (2 MB)

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
Carrera 4 No. 2-18 Popayán - Fax 8243113

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

<b>Expediente:</b>	2015- 00423-00
<b>Actor:</b>	LEONARDO RUIZ MARTINEZ
<b>Demandado:</b>	UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP
<b>Medio de Control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO, mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia y el escrito de demanda.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

**ANA PILAR VIDAL URIBE**  
Secretaria



ARCHIVO MENSAJE



viernes 22/07/2016 4:32 p. m.

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA

Para: jadmini6ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje details.txt (436 B) Datos adjuntos sin título 00093.txt (93 KB)

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[abogadosderecho@gmail.com](mailto:abogadosderecho@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[procjudadm73@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm73@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA